



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



**OTORGA DERECHO A OBTENER LA
CONDECORACIÓN "MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA".**

DECRETO EXENTO N° 2510

SANTIAGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Decretos Supremo N° 1.323 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Instituye la Condecoración "De Servicio de la Presidencia de la República" y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 1.323 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se instituyó el otorgamiento y uso de la condecoración denominada "Ministerio del Interior y Seguridad Pública", con el propósito de estimular el relevante desempeño del selecto grupo de integrantes de oficiales y personal de nombramiento institucional de Carabineros de Chile y funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile.

Que, mediante Oficio N° 10.287, de 12 de mayo de 2016, del Sr. Jefe de Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública, se ha solicitado la dictación del acto administrativo que otorgue la distinción antes singularizada, a funcionarios que cumplen funciones en esta Secretaría de Estado, que se indican en dicho requerimiento.

Que el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo N° 1323, dispone que la condecoración antes referida se otorgará a los Oficiales y personal de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, que hayan ejercido el cargo de Ayudante del Ministro del Interior y Seguridad Pública y a aquellos que hayan sido comisionados en la Subsecretaría del Interior, o bien, en el Servicio de Gobierno Interior, como Ayudantes de los Intendentes Regionales.

Que el inciso final de la norma reglamentaria previamente referida, prevé que el personal de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, que se encuentre en alguna de las situaciones que el artículo 3° establece, deberá acreditar, en el caso de los oficiales, al menos 2 años y demás personal, 3 años, comisionados en forma ininterrumpida, y que además, deben encontrarse prestando dichos servicios con posterioridad a la total tramitación del Decreto 1323.

14719194

Que asimismo, el artículo 4° del señalado Decreto Supremo dispone que en casos calificados, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, otorgará la condecoración al personal que se encuentre en alguna de las hipótesis del artículo 3° señalado, no obstante que no cumplan con el requisito relativo a la comisión de servicios ininterrumpida por el lapso de 3 años.

Que revisados los antecedentes remitidos por las instituciones policiales, se ha constatado el cumplimiento de los requisitos que el artículo 3° establece, respecto de los funcionarios que se indicarán en la parte resolutive de este decreto y asimismo, se ha considerado el otorgamiento de la condecoración a los funcionarios que se señalaran, los que no obstante no cumplir con el requisito relativo a la comisión de servicios ininterrumpida por el lapso de 3 años, han tenido una conducta especialmente sobresaliente en el cumplimiento de sus labores, destacando su compromiso y dedicación.

Que, en consecuencia,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgase el derecho a obtener la condecoración “**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**”, al personal de Carabineros de Chile de nombramiento supremo e institucional y de la Policía de Investigaciones de Chile, que a continuación se indica, que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 1.323 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que en consecuencia, se han hecho merecedores de esa distinción:

a) Personal de Carabineros de Chile de Nombramiento Supremo e Institucional, comisionado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que cumple con los requisitos del artículo 3° del D.S. N° 1.323, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Sub Oficial Mayor Nelson Omar Pereira Cariqueo
- Sargento Segundo José Alejandro Alvarado Avendaño
- Sargento Segundo Cristián Gonzalo González Albornoz

b) Personal de Carabineros de Chile de Nombramiento Supremo e Institucional, comisionado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se encuentra en alguna de las situaciones de las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 1.323, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, no obstante se encuentran comisionados ininterrumpidamente por un lapso inferior a 3 años.

- Coronel Héctor Enrique González Del Campo
- Mayor Alessandro Reynaldo Zurich Cichero

c) Oficiales y Asistentes Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile, comisionados en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que cumplen con los requisitos del artículo 3° del D.S. N° 1.323, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Subprefecto Juan Pablo Machuca Palacios
- Subprefecto Cristina Vilches Montenegro
- Inspector Cristián Cartes Cruces
- Inspector Sara Quezada Cofré
- Asistente Policial Pablo Bustamante López
- Asistente Policial Felipe Gallardo Carvajal
- Asistente Policial Juan Gómez Soto

- Asistente Policial Raúl López Cerda
- Asistente Policial Edson Sánchez Contreras
- Asistente Policial Andrés San Feliu Jiménez
- Asistente Policial Mauricio Herrera Acevedo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Mario Fernández Baeza
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretario del Interior
- División Jurídica
- División de Investigaciones
- División de Carabineros
- Oficina de Partes